Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE "ASESORÍA ESTRATÉGICA EN COMUNICACIÓN" E INVITA A PARTICIPAR DEL PROCESO A PROVEEDOR COMPETENTE PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA 00801

SANTIAGO, 2 2 JUN 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Título VI de la Ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta Nº 1079, de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Exenta Nº765, de 2017 del Servicio Nacional del Consumidor, que aprueba términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría estratégica en comunicación"; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 765, de fecha 16 de junio de 2017 de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron los términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría estratégica en comunicación" e invita a participar del proceso a proveedor competente para desarrollar los servicios" los que se comunicaron el mismo día, al proveedor Servicios Integrales de Comunicación LTDA., a través del portal Mercado Público.
- Que, de conformidad a lo establecido en el Título VI numeral 2 de los Términos de Referencia aludidos, el proveedor invitado tiene un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la



Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

notificación de la invitación a ofertar, para presentar su oferta económica-técnica y la documentación de respaldo que se especifica en ellos.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 107 N° 2 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, para verificar la idoneidad del proveedor, el numeral VII de la resolución que aprueba los términos de referencia, dispuso la formación de una Comisión Evaluadora, conformada por dos representantes de Gabinete, uno de los cuales la presidirá, y un representante del Departamento de Comunicaciones.

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4º Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

 Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

 DESÍGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora para determinar la idoneidad del proveedor Servicios Integrales de Comunicación LTDA., para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría estratégica en comunicación" e invita a participar del proceso a proveedor competente para desarrollar los servicios", a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) María Loreto González Lazo, Representante de Gabinete.
- b) Félix Mercado Berrios, Representante de Gabinete.
- c) Catalina Huidobro Törnvall, Jefa del Departamento de Comunicaciones.
- SUSCRÍBANSE por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación al actual oferente en el respectivo proceso.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

3. DESÍGNASE como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de idoneidad del proveedor invitado.

Anótese, comuniquese y publiquese en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

FELIPE VELÁSQUEZ SOLIS

JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

Ministerio de Economia, Fomento y Turismo

DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE "ASESORÍA ESTRATÉGICA EN COMUNICACIÓN" E INVITA A PARTICIPAR DEL PROCESO A PROVEEDOR COMPETENTE PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS.

resolución exenta 00801

SANTIAGO, 2 2 JUN 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Título VI de la Ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta Nº 1079, de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Exenta Nº765, de 2017 del Servicio Nacional del Consumidor, que aprueba términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría estratégica en comunicación"; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 765, de fecha 16 de junio de 2017 de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron los términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría estratégica en comunicación" e invita a participar del proceso a proveedor competente para desarrollar los servicios" los que se comunicaron el mismo día, al proveedor Servicios Integrales de Comunicación LTDA., a través del portal Mercado Público.

 Que, de conformidad a lo establecido en el Título VI numeral 2 de los Términos de Referencia aludidos, el proveedor invitado tiene un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la

Gobierno de Chile

Ministerio de Economia, Fomento y Turismo

notificación de la invitación a ofertar, para presentar su oferta económica-técnica y la documentación de respaldo que se especifica en ellos.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 107 N° 2 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, para verificar la idoneidad del proveedor, el numeral VII de la resolución que aprueba los términos de referencia, dispuso la formación de una Comisión Evaluadora, conformada por dos representantes de Gabinete, uno de los cuales la presidirá, y un representante del Departamento de Comunicaciones.

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4º Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

5. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

- 1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para determinar la idoneidad del proveedor Servicios Integrales de Comunicación LTDA., para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría estratégica en comunicación" e invita a participar del proceso a proveedor competente para desarrollar los servicios", a los funcionarios que se indican a continuación:
 - a) María Loreto González Lazo, Representante de Gabinete.
 - b) Félix Mercado Berrios, Representante de Gabinete.
 - c) Catalina Huidobro Törnvall, Jefa del Departamento de Comunicaciones.
- SUSCRÍBANSE por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación al actual oferente en el respectivo proceso.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

3. DESÍGNASE como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de idoneidad del proveedor invitado.

Anótese, comuniquese y publiquese en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

FELIPE VELÁSQUEZ SOLIS

JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

- / www.mercadopublico.cl

Plataforma institucional Lobby

- División Jurídica

- Subdirección de Consumidores y Mercado

- Subdirección de Desarrollo Institucional

Fiscalia Administrativa

Oficina de Partes